TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA ☐ OBRA ■
CONTRATO No.	3276 DE 2019
OBJETO :	*"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste, la construcción de la casa de la cultura del municipio de Carmen de Apicalá, Departamento de Tolima"*
INTERVENTOR:	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S
CONTRATISTA :	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	4 MESES
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:	03 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO :	03 DE JUNIO DE 2020
VALOR DEL CONTRATO:	$ 512.251.563

ASISTENTES:

POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN MINISTERIO DE CULTURA	Arq. GABRIEL H. LINARES TRIANA Arq. LIZETH D. EUGENIO VARGAS
POR PARTE DEL INTERVENTOR	Ing. CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO
POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA	Arq. JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO

El día 26 del mes Febrero del año 2020, en el municipio de Bogotá, se reunieron GABRIEL H. LINARES TRIANA, Supervisor General del presente contrato LIZETH DANITZA EUGENIO VARGAS, Apoyo a la Supervisión, JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO representante legal de la firma contratista de obra, CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO representante legal de la firma interventora; con el fin de suspender el Contrato de Obra anteriormente citado.

Causales

Que el Arquitecto JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO, representante legal de LAM CONSTRUCCIONES S.A.S, en calidad de contratista, expone mediante oficio con fecha del 25 de Febrero del año en curso, solicitud suspensión de su contrato, por la siguiente razón:

> *"me permito solicitar una suspensión al contrato de la referencia por el tiempo que requiera el Ministerio de Cultura para la legalización del otro si, para la incorporación de los ítems no previstos en el contrato.*

Que el Ingeniero CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO, representante legal de CONSTRUOBRAS C&M S.A.S y en calidad de interventor, expone mediante oficio con fecha del 26 de Febrero del año en curso, solicitud de suspensión de su contrato, en tanto que el contrato de interventoría es subsidiario del contrato de obra y este fue suspendido por la siguiente razón:

> *"Teniendo en cuenta que para continuar con la normal ejecución del proyecto se requieren adelantar actividades NO PREVISTAS en el contrato inicial las cuales se encuentran relacionadas en el Balance de Mayores y Menores cantidades entregadas al MINISTERIO DE CULTURA.*
> *Como es de su pleno conocimiento, la Entidad Contratante en su menester operacional deberá incluir estas actividades no previstas y sus costos al contrato de obra para así garantizar el equilibrio económico a la firma contratista*
> *La firma interventora CONSTRUOBRAS C&M, en sus funciones contractuales conceptúa PROCEDENTE la solicitud elevada por el constructor y solicita al MINISTERIO DE CULTURA inicie con las gestiones administrativas y jurídicas para la SUSPENSION del contrato de obra".*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta supervisión considera técnicamente viable suspender el contrato de interventoría 3281 de 2019, hasta tanto no se realicen los trámites correspondientes para la legalización de los ítems no previstos y sea incorporados en un modificatorio para la correcta ejecución de los mismos.

FECHA DE SUSPENSION: 26/02/2020

DIAS DE SUSPENSION: Doce (12) días Calendario.

FECHA PREVISTA DE REINICIO DEL CONTRATO: 09/03/2020

1. Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente suspensión, se efectúa de acuerdo a las causales mencionadas en el presente documento, por parte de la firma contratista de obra, la firma de interventoría y el Ministerio de Cultura.

2. El contratista obliga a ampliar la correspondiente póliza de garantía que ampara el mayor tiempo de ejecución del contrato.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiseis (26) días del mes de FEBRERO de 2020.

REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORÍA

REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

SUPERVISION
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE CULTURA

APOYO A LA SUPERVISION
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE CULTURA